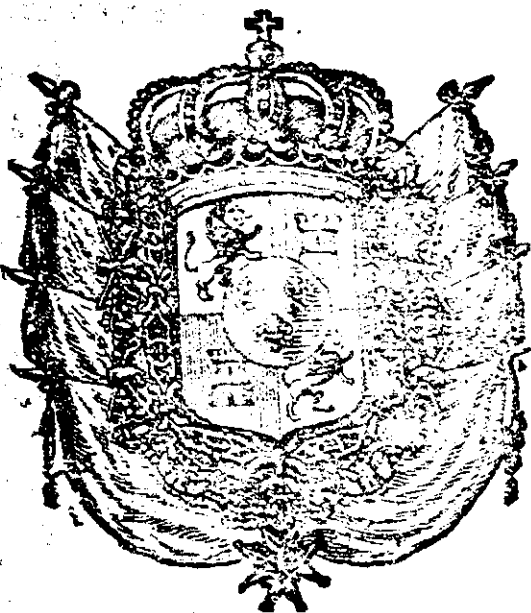


Se suscribe á este Boletín, que sale los miércoles y sábados, en la Imp. y librería de la viuda de Santamaria, á 8rs. mensuales llevado á las casas de los Sres. suscritores.



En las provincias 10 rs. al mes franco de porte.

Las reclamaciones, avisos ó artículos se remitirán á la redaccion francos de porte, sin cuyo requisito no se recibirán.

BOLETIN

OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ALMERIA.

ARTICULO DE OFICIO.

Junta de Gobierno de la provincia,

Circular núm. 215.

Razones de necesidad y conveniencia bien conocidas y notorias obligaron á esta Junta á intervenir y centralizar todos los caudales públicos producidos ó recaudados dentro de esta provincia. Debiendo comprenderse en esta medida general los fondos procedentes del 5 p. 8, superficie y demas derechos que por razon de minas ó de oficinas de beneficio correspondan al Erario, se sugetaron tambien á la intervencion, espidiéndose las órdenes oportunas y convenientes; primero á la Inspeccion de Adra, y despues á la de Lorca. Las especiales circunstancias de este último punto, que pertenece á otra provincia, han ocasionado dificultades y conflictos que es preciso remediar; y con tal objeto, proponiéndose ademas la Junta emplear medios de accion que partan de un centro comun y tengan la unidad y uniformidad indispensables para llevar

á cabo su pensamiento; ha decretado los artículos siguientes:

1.º No habrá mas que una Inspeccion de Minas en todo el territorio de esta provincia; y su cabecera se establecerá en la Capital cuando la Junta lo determine, continuando por ahora en Adra.

2.º Las atribuciones de esta Inspeccion única, se estenderán como consecuencia del artículo anterior á todos los negocios de Minas y oficinas de beneficio de sierra Almagrera y puntos que se comprendan dentro de la provincia.

3.º La Junta desempeñará por ahora todas las facultades que las Instrucciones, Decretos y órdenes vigentes conceden á la Direccion general de Minas.

4.º En su dia nombrará la Junta el personal de la Inspeccion y de todas sus dependencias, procurando que estos nombramientos recaigan en facultativos y personas idóneas para que no se entorpezca el servicio público.

5.º Inmediatamente se publicará el establecimiento de esta sola y única Inspeccion y de la permanencia por ahora en Adra de su cabecera, insertándose este decreto en el Boletín oficial y comuni-